



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 070-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 17 de septiembre de 2025

VISTOS: Los Informes N° 02-2025/PROCIENCIA/SUSB/AAV y D000125-2025-PROCIENCIA-SUSB emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000120-2025-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 1 de abril de 2025, se formalizó la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluido sus anexos) del Concurso E041-2025-01-BM denominado “Emprendimiento Académico”, Fase 1 - Segunda Convocatoria;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases Integradas y Modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 4 del Anexo 11 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-



CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 0022024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección. Asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso es confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias:



Que, mediante los Informes N° 02-2025-PROCIENCIA/SUSB/AAV y D000125-2025-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 10 de septiembre de 2025, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Concurso E041-2025-01-BM denominado “Emprendimiento Académico”, Fase 1 - Segunda Convocatoria, señalando que se contó con cuarenta y cuatro (44) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado veintinueve (29) postulaciones fueron aprobadas, asimismo, dado que el proceso de elegibilidad se dio de forma paralela al de evaluación, de las propuestas presentadas y aprobadas, veintisiete (27) resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por cuatro Paneles de Selección, se obtuvo como resultado ocho (8) propuestas seleccionadas y ningún accesitario, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección;

Que, conforme se tiene del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 10 de septiembre de 2025, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Concurso E041-2025-01-BM denominado “Emprendimiento Académico”, Fase 1 - Segunda Convocatoria, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000120-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 17 de septiembre de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria Virtual, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados del Concurso E041-2025-01-BM denominado “Emprendimiento Académico”, Fase 1 - Segunda Convocatoria;

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y del encargado de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados del Concurso E041-2025-01-BM denominado “Emprendimiento Académico”, Fase 1 - Segunda Convocatoria, que en Anexo forman parte



integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 070-2025-PROCIENCIA-DE

Resultados del Concurso E041-2025-01-BM denominado “Emprendimiento Académico”,
Fase 1 - Segunda Convocatoria

SELECCIONADOS (*)

N	Reg.	Área Estratégica	Entidad Solicitante	Responsable Técnico	Título del proyecto	Región	Aporte PROCIENCIA S/
1	98889	Salud	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	ZVIETCOVICH ZEGARRA, JOSE FERNANDO	KERALASTIC: Plataforma de diagnóstico biomecánico ocular para queratocono y glaucoma normotensivo mediante tomografía óptica coherente de elastografía	LIMA	400,000.00
2	99208	Economía digital y Tecnologías de la información y la comunicación TICs	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	ORTIZ SALAS, CARMEN ELEANA	EQUIPO DE MEDICIÓN DESARROLLADO CON TECNOLOGÍA PROPIA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEDIR LA ENERGÍA DE CAÍDA DE MARTILLO Y OPTIMIZAR EL ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR, FACILITANDO LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y COMERCIALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	LIMA	400,000.00
3	98675	Economía baja en carbono y resiliente al clima	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	VEGAS PEREZ, CARLOS ALFREDO	Desarrollo y validación de biobolsas a partir de mucilagos de yuca (Manihot esculenta) como embalaje de alimentos en supermercados	LORETO	400,000.00
4	99381	Economía baja en carbono y resiliente al clima	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	DOS SANTOS SANTOS, JULIANA	Validación de una nueva tecnología para la remoción de As por medio de un proceso combinado de cavitación hidrodinámica + adsorción selectiva de aguas subterráneas de la región sur del Perú	AREQUIPA	399,990.00
5	99431	Salud	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	SAN ROMAN CASTILLO, EBERT GABRIEL	MABIS Fase 3: Evaluación clínica integral y consolidación tecnológica de un sistema portátil de imágenes dieléctricas para la detección temprana de cáncer de mama	AREQUIPA	400,000.00
6	99458	Economía digital y Tecnologías de la información y la comunicación TICs	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	CHAVEZ QUINTANA, SEGUNDO GRIMALDO	Validación técnica y empaquetamiento comercial de la producción automatizada de plantones agroforestales en tubetes de papel biodegradable	AMAZONAS	400,000.00
7	99492	Economía baja en carbono y resiliente al clima	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.R.L.	OLIVERA MONTENEGRO, LUIS ALBERTO	BIO-TARWI: Innovación de bebida en polvo para deportistas mediante desamargado verde y validación funcional de BCAA	LIMA	399,991.00
8	99584	Economía baja en carbono y resiliente al clima	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	BARRIGA MARCAPURA, XIMENA JENNIFER	Consolidación tecnológica y validación en entorno real de un sistema productivo de sustrato proteico a base de Hermetia illucens, mediante valorización de residuos orgánicos para alimentación de animales menores (cuyes) y crianza acuícola (truchas).	AREQUIPA	400,000.00
TOTAL							3'199,981.00

(*) El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.